



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-030-23
ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL

No. UAN-DCA-AD-AE-042-2023

"SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SERIGRAFÍA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LA UNIVERSIDAD REGIONAL Y NACIONAL 2023"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, "PROMOTORA DEPORTIVA EL TITAN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JULIO CÉSAR EVERARDO CABRERA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara "La Universidad" por conducto de su apoderado.

1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

1.3 Que la **L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR**, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 23,521 veintitres mil quinientos veintitún, de la notaría pública número 7, a cargo del Licenciado Arturo Díaz González, misma que contiene el poder especial, que le



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

otorgó, la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rector y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 4 de julio del 2022, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado **"PATRONATO 2022"**, con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición 158 con folio número 2023-150.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número UAN/SA/OAUT/95/2023, con fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Adjudicación Directa Estatal" No. UAN-DCA-AD-AE-042-2023, con fundamentos artículo 60 fracción III Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, demás aplicables.

2. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número 51,996 de fecha 27 de julio del año 2011, otorgada ante la fe del notario público titular No. 3, Dr. Marco Antonio Sánchez Vales de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 2.2 Que el C. Julio César Castillo Ricardo Alfonso Sánchez Galindo, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número 51,996 de fecha 27 de julio del año 2011, otorgada ante la fe del notario público titular No. 3, Dr. Marco Antonio Sánchez Vales de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle Miguel Hidalgo número 4320, colonia Concepción de la Cruz, Código Postal 72836, en la Localidad de San Bernardino Tlaxcalancingo, Demarcación San Andrés Cholula, Estado de Puebla, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es PDT-110727-NL8 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.4 de este instrumento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.7** Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
- 2.8** Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.
- 2.9** Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación del servicio relativo a **"SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SERIGRAFIA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LA UNIVERSIADA REGIONAL Y NACIONAL 2023"**, durante la vigencia de este contrato.
- 2.10** Otorga su anuencia para que la "La universidad" en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.

3. Declaran **"Las Partes"**,

- 3.1** Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - Objeto. -

El objeto del presente contrato es la prestación del **"SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SERIGRAFIA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LA UNIVERSIADA REGIONAL Y NACIONAL 2023"** por lo que **"La Universidad"** contrata y **"El Proveedor"** presta el servicio objeto de la presente obligación contractual que será destinado para la Dirección de Vinculación de Cultura Física, Deporte y Recreación de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por la Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez Secretario de Extensión y Vinculación, y como usuario final el Lic. Jorge Antonio Ducke Navarrete, Director de Vinculación de Cultura Física, Deporte y Recreación, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SERIGRAFIA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LA UNIVERSIADA REGIONAL Y NACIONAL 2023	1	SERVICIO	\$671,046.00	\$671,046.00
				SUBTOTAL	\$671,046.00
				IVA	107,367.36
				TOTAL	\$778,413.36



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de \$778,413.36 (Setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos trece pesos 36/100 M. N.), que se desglosa en \$671,046.00 (Seiscientos setenta y un mil cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.), como subtotal, más \$107,367.36 (Ciento siete mil trescientos sesenta y siete pesos 36/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

Cuarta. - Forma de pago:

"Las Partes" convienen en que el pago de los servicios objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de factura a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN-751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura S/N, Colonia Centro, Código Postal 63000 de Tepic, Nayarit; uso de CFDI "G03", método de pago Por Definir y en Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), manteniéndose explícitas las características del servicio prestado.

El pago del costo de la prestación del servicio, se cubrirá 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del servicio, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Compras y Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura de la prestación del servicio objeto de este contrato, en Secretaría de Finanzas previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: lidia.aquilar@uan.edu.mx y naibeth@uan.edu.mx

Quinta. -Garantías:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de cumplimiento del contrato.-** "El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 118 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del procedimiento de "Adjudicación Directa Estatal" número UAN-DCA-AD-AE-042-2023 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de "Adjudicación Directa Estatal" número UAN-DCA-AD-AE-042-2023. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

fianza, autorización que se entregará a “El Proveedor”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

“La Universidad” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de “La Universidad” de reclamar a “El Proveedor” el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique Título Décimo Primero, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega.

“El proveedor” se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este instrumento en un plazo no mayor de 1 mes, a partir de la formalización del contrato.

No se aceptará entregas parciales del contrato, por lo que la entrega del producto final de la prestación del servicio se llevará a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

“El Proveedor” se obliga a entregar el producto final como resultado del objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. “El Proveedor” podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del “Usuario”.

Comprobada la entrega del servicio, “La Universidad”, levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del servicio contratado. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de “EL Proveedor” y “La Universidad” a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el “Usuario”, según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prórrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de “El Proveedor”, se establezcan y acrediten el caso fortuito o causas de fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que “La Universidad” a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

Vigencia de la obligación contractual.

“Las Partes” acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del periodo contratado del 31 de marzo al 04 de mayo del 2023.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De igual manera, para fines financieros y administrativos derivados del presente contrato, se entenderán como horas hábiles de las 9:00 horas a las 19:00 horas, y como días hábiles de lunes a viernes, siempre y cuando no sean días festivos, o no laborales por ley o por costumbre.

Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y se atrase en la fecha de entrega del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto total del contrato, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".

Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por "El Proveedor" sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "El Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera. - Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

Décima segunda. - Terminación Anticipada



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, "**La Universidad**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**La Universidad**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Órgano Interno de Control o por la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado o municipio, tal como lo dispone el artículo 148 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. En estos casos "**La Universidad**" reembolsará a "**El Proveedor**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima tercera. – De la Información.

"Las partes" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima quinta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, "**El Proveedor**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima sexta. - Cesión de derechos. -

"**El Proveedor**" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de "**La Universidad**".

En el mismo orden de ideas, "**El Proveedor**" se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a "**La Universidad**" en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinarán previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 31 de marzo del 2023.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR

Apoderado Legal y Directora de Compras y Adquisiciones.

"POR EL PROVEEDOR"

C. JULIO CÉSAR EVERARDO CABRERA

Representante Legal de la Razón Social
Promotora Deportiva el Titan, S.A. de C.V.

"TESTIGO"

MTRA. TERESA AIDE INIESTA RAMIREZ

Secretaria de Extensión y Vinculación

Hoja de firmas correspondiente al contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Promotora Deportiva el Titan, S.A. de C.V., con fecha 31 de marzo del 2023.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL

No. UAN-DCA-AD-AE-042-2023

“SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SERIGRAFÍA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LA UNIVERSIADA REGIONAL Y NACIONAL 2023”

NÚMERO DE REQUISICIÓN. -158.				
NÚMERO FOLIO DE REQUISICIÓN. -2023-150.				
ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN				
USUARIO FINAL. - LIC. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE				
NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SERIGRAFÍA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LA UNIVERSIADA REGIONAL Y NACIONAL 2023	1	SERVICIO	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DIRECCIÓN: CIUDAD DE LA CULTURA SIN COLONIA CENTRO. C.P. 63000 TEPIC, NAYARIT, MÉXICO. SE REALIZARÁ LA ENTREGA EN DOS FECHAS TAL CUAL SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN:
	PLAYERA POLO TELA SHELSEY CON APLICACIONES VINIL AJEDREZ FEMENIL - 2 CHICAS - 2 MEDIANAS			
	PLAYERA POLO TELA SHELSEY CON APLICACIONES VINIL AJEDREZ VARONIL. - 2 CHICAS - 2 GRANDES			
	1 PLAYERA TELA LIKRA SUBLIMADA PARA DISCIPLINA TRIATLON FEMENIL - 3 MEDIANAS			
	1 PLAYERA TELA LIKRA SUBLIMADA PARA DISCIPLINA TRIATLON VARONIL - 2 CHICAS - 1 MEDIANA			17 DE ABRIL DEL 2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

1 CONJUNTO DE PLAYERA Y SHORT DRIFT SHELSEY PARA BOX FEMENIL - 5 CHICAS - 3 MEDIANAS	8	BOX	\$ 405.00		
1 CONJUNTO DE PLAYERA Y SHORT DRIFT SHELSEY PARA BOX VARONIL - 2 CHICAS - 5 MEDIANAS - 1 GRANDE	9	BOX	\$ 405.00		
LEVANTAMIENTO DE PESAS UNIFORME DE LIKRA BODY COMPLETO - FEMENIL 1 GRANDE - VARONIL 1 MEDIANO 1 GRANDE	3	PESAS	\$ 415.00		
1 CONJUNTO DE SHORT Y JERSEY EN TELA LIKRA ENERGY ATLETISMO FEMENIL. - 14 CHICOS - 3 MEDIANOS - 1 GRANDE - 2 XL	20	ATLETISMO	\$ 410.00		
1 CONJUNTO DE SHORT Y JERSEY EN TELA LIKRA ENERGY ATLETISMO VARONIL - 5 CHICOS - 6 MEDIANOS - 1 GRANDE - 1 XL	13	ATLETISMO	\$ 410.00		
UNIFORME SUBLIMADO 1 VISTA SHORT Y JERSEY DE BALONCESTO FEMENIL TELA BSNK. - CAMISA # 4 CHICA - CAMISA # 5 GRANDE - CAMISA # 6 XG - CAMISA # 7 MEDIANA - CAMISA # 8 MEDIANA - CAMISA # 9 CHICA - CAMISA # 10 MEDIANA - CAMISA # 11 CHICA - CAMISA # 12 CHICA - CAMISA # 13 CHICA - CAMISA # 14 CHICA - CAMISA # 15 CHICA	12	BALONCESTO	\$ 410.00		
UNIFORME SUBLIMADO 1 VISTA SHORT Y JERSEY DE BALONCESTO VARONIL TELA BSNK. - 6 MEDIANAS - 4 GRANDES - 1 XL - 1 XXL	12	BALONCESTO	\$ 410.00		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

UNIFORME SUBLIMADO 1 VISTA SHORT Y JERSEY DE BALONCESTO FEMENIL 3X3 TELA BSNK. - 3 CHICAS - 1 XG	4	BALONCESTO	\$ 410.00		
UNIFORME SUBLIMADO 1 VISTA SHORT Y JERSEY DE BALONCESTO VARONIL 3X3 TELA BSNK. - 2 MEDIANAS - 2 GRANDES	4	BALONCESTO	\$ 410.00		
CONJUNTO DE SHORT Y PLAYERA EN TELA SHELSEY PARA TENIS DE MESA VARONIL. - 2 CHICAS - 3 MEDIANAS	4	TENIS	\$ 410.00		
CONJUNTO DE SHORT Y PLAYERA EN TELA SHELSEY PARA TENIS DE MESA FEMENIL. - 1 CHICA	2	TENIS	\$ 410.00		
CONJUNTO DE SHORT Y JERSEY TELA SHELSEY SUBLIMADO PARA FUTBOL FEMENIL. - 15 CHICAS - 3 MEDIANAS - 1 PORTERO CHICA - 1 PORTERO GRANDE	20	FUTBOL	\$ 410.00		
CONJUNTO DE SHORT Y JERSEY TELA SHELSEY SUBLIMADO PARA FUTBOL VARONIL. - 8 CHICAS - 7 MEDIANOS - 3 GRANDES - 2 PORTERO MEDIANOS	20	FUTBOL	\$ 410.00		
CONJUNTO DE SHORT Y JERSEY TELA SHELSEY SUBLIMADO PARA FUTBOL BARDAS FEMENIL. - PORTERO #1 CHICA - CAMISA #2 CHICA - CAMISA #3 MEDIANA - CAMISA #4 CHICA - CAMISA #5 CHICA - CAMISA #6 CHICA - CAMISA #7 CHICA - CAMISA #8 CHICA - CAMISA #10 CHICA - CAMISA #11 CHICA - CAMISA #12 CHICA - CAMISA #13 CHICA - CAMISA #14 MEDIANA	14	FUTBOL	\$ 410.00		
CONJUNTO DE SHORT Y JERSEY TELA SHELSEY SUBLIMADO PARA FUTBOL BARDAS VARONIL.	14	FUTBOL	\$ 410.00		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- PORTERO #1 MEDIANA - CAMISA #2 CHICA - CAMISA #3 CHICA - CAMISA #4 CHICA - CAMISA #5 CHICA - CAMISA #6 MEDIANA - CAMISA #7 MEDIANA - CAMISA #8 MEDIANA - CAMISA #9 MEDIANA - CAMISA #10 MEDIANA - CAMISA #11 MEDIANA - CAMISA #12 MEDIANA - CAMISA #13 GRANDE - CAMISA #14 GRANDE					
	CONJUNTO DE PLAYERA Y SHORT TELA SHELSEY PARA VOLEIBOL PLAYA VARONIL. - 2 MEDIANA - 1 XL	3	VOLEIBOL	\$ 410.00	
- CONJUNTO DE PLAYERA Y SHORT TELA SHELSEY LIKRA PARA VOLEIBOL PLAYA FEMENIL. - 1 XCH - 1 CHICA - 1 MEDIANA		3	VOLEIBOL	\$ 410.00	
	CONJUNTO DE PLAYERA Y SHORT TELA SHELSEY LIKRA PARA VOLEIBOL SALA VARONIL. - CAMISA Y SHORT #1 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #2 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #3 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #4 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #5 GRANDE - CAMISA Y SHORT #6 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #7 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #8 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #9 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #10 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #11 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #12 XG	12	VOLEIBOL	\$ 385.00	
- CONJUNTO DE PLAYERA Y SHORT TELA SHELSEY LIKRA PARA VOLEIBOL SALA FEMENIL. - CAMISA Y SHORT #1 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #2 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #3 GRANDE - CAMISA Y SHORT #4 GRANDE - CAMISA Y SHORT #5 GRANDE - CAMISA Y SHORT #6 GRANDE - CAMISA Y SHORT #7 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #8 XG - CAMISA Y SHORT #9 MEDIANA		12	VOLEIBOL	\$ 385.00	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

	- CAMISA Y SHORT #10 CHICA - CAMISA Y SHORT #11 MEDIANA - CAMISA Y SHORT #12 MEDIANA				
	CONJUNTO DE PLAYERA Y PANTALON TELA DRIFT Y BSNK PARA SOFTBOL. ➤ CORTE DE MUJER				
	• NUMERO 21 - PANTALON 5 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 26 - PANTALON 7 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 11 - PANTALON 7 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 13 - PANTALON 5 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 10 - PANTALON 7 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 18 - PANTALON 7 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 12 - PANTALON 7 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 23 - PANTALON 5 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 34 - PANTALON 5 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 27 - PANTALON 7 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 7 - PANTALON 5 - CASACA CHICA				
	• NUMERO 13 - PANTALON 7 - CASACA MEDIANA				
	• NUMERO 2 - PANTALON 7 - CASACA MEDIANA				
	• NUMERO 14 - PANTALON 9 - CASACA GRANDE				
	• NUMERO 55 - PANTALON 13 CASACA GRANDE				
		20	SOFTBOL	\$ 522.00	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

• NUMERO 28 - PANTALON 5 - CASACA CHICA • NUMERO 1 - PANTALON 11 - CASACA MEDIANA ➤ CORTE DE HOMBRE • NUMERO 99 - PANTALON 34 - CASACA GRANDE • NUMERO 35 - PANTALON 38 - CASACA 44 • NUMERO 50 - PANTALON 34 - CASACA GRANDE					
	1 UNIFORME DE TELA GABARDINA CON APLICACIÓN EN VINIL FEMENIL TAEKWONDO. - 1 CHICA - 2 MEDIANAS	4	TAEKWONDO	\$ 495.00	
	1 UNIFORME DE TELA GABARDINA CON APLICACIÓN EN VINIL VARONIL TAEKWONDO. - 2 CHICAS - 3 MEDIANAS - 1 XL	4	TAEKWONDO	\$ 495.00	
	1 UNIFORME DE TELA GABARDINA CON APLICACIÓN EN VINIL FEMENIL KARATE. - 3 CHICAS - 4 MEDIANAS - 1 GRANDE	8	KARATE	\$ 495.00	
	1 UNIFORME DE TELA GABARDINA CON APLICACIÓN EN VINIL VARONIL KARATE. - 3 CHICAS - 3 MEDIANAS - 2 GRANDES	8	KARATE	\$ 495.00	
	1 UNIFORME DE BODY COMPLETO LIKRA ENERGY LUCHA VARONIL. - 1 MEDIANA SIN APELLIDO - 1 MEDIANA CON APELLIDO (SANCHEZ) - 1 GRANDE CON APELLIDO (ALDACO) - 1 GRANDE CON APELLIDO (NUÑEZ)	4	LUCHA	\$ 440.00	
	1 UNIFORME DE BODY COMPLETO LIKRA ENERGY LUCHA FEMENIL. - 1 CHICA - 3 MEDIANAS SIN APELLIDO - 1 MEDIANA CON APELLIDO (TORRES)	5	LUCHA	\$ 440.00	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

1 CONJUNTO DE GABARDINA JUDO - 1 CHICA - 1 MEDIANA - 1 GRANDE	3	JUDO	\$ 495.00		
PLAYERA POLO CONMEMORATIVA DELEGACIÓN VIAJE SUBLIMADA Y APLICACIONES DTF.	350	SPORT CASUAL	\$ 285.00		
CH M G XG 2XG 129 136 63 20 2					
PLAYERA BÁSICA ALGODÓN CON SERIGRAFIA PARA LA DELEGACIÓN	335	SPORT CASUAL	\$ 162.00		
CH M G XG 2XG 124 132 57 20 2					
PLAYERA SUBLIMANA EN TELA SHELSEY PARA UNIFORMES A LOS EQUIPOS DE CONJUNTO COMO PARTE DEL UNIFORME ADICIONAL EN LA ETAPA REGIONAL	167	SPORT CASUAL	\$ 197.00		
CH M G XG 2XG 65 62 28 10 2					
PLAYERA BÁSICA TELA SHELSEY	200	N/A	\$ 180.00		
CH M G XG 80 50 50 20					
SHORT DE VIAJE TELA POLINEO	200	N/A	\$ 270.00		
CH M G XG 80 50 50 20					
CONJUNTO DE CHAMARRA Y PANTS TELA POLINEO	200	N/A	\$ 720.00		
CH M G XG 80 50 50 20					
MALETA DE VIAJE	200	N/A	\$ 642.00		
					04 DE MAYO DEL 2023

15/15